

# La Figura del revisor fiscal en Colombia frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)\*

The statutory auditor in Colombia facing the Sustainable Development Goals (ODS)

Sandra Patricia Fernández Meza \*\*

## Para citar este artículo / To cite this Article

Fernandez Meza, S. P. (2022). La figura de Revisor fiscal en Colombia de frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Revista*, Número(Volumen), rango de página.

## Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar la figura del revisor fiscal en Colombia frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para ello, se hizo uso de un instrumento de tipo cuantitativo mediante una encuesta conformada por tres secciones, en donde se determinó las condiciones socio-demográficas, profesionales y la relación entre la Revisoría y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para una muestra de 29 profesionales. En general las respuestas dejan claro que la mayoría de Revisores Fiscales creen que hay una relación de causalidad entre el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En cuanto a la relación entre las funciones del revisor fiscal y ODS, se evidenció que los revisores fiscales contribuyen a la consecución de los 17 ODS. Por lo tanto, existe una relación de causalidad entre las acciones del revisor fiscal y el cumplimiento de la agenda 2015-2030. Por lo tanto, es indispensable la participación de los actores privados y de la sociedad en general, a sabiendas que el alcance de estos objetivos se traducirá en sostenibilidad ambiental, social y económica.

**Palabras clave:** Revisor Fiscal, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Responsabilidad Social

## Abstract

The objective of this work is to analyze the figure of the statutory auditor in Colombia in relation to the Sustainable Development Goals (SDGs). For this purpose, a quantitative instrument was used by means of a survey consisting of three sections, where the socio-demographic and professional conditions and the relationship between the Statutory Auditor and the Sustainable Development Goals were determined for a sample of 29 professionals. In general, the responses make it clear that the majority of Statutory Auditors believe that there is a causal relationship

---

\* Artículo inédito. Artículo de investigación e innovación. Artículo de investigación. Proyecto de investigación realizado como requisito de grado para optar al título Especialista en Revisoría Fiscal en La Universidad Libre Colombia Seccional Cúcuta. El Director Disciplinar fue la Mag. Nidia Nancy Vila y el Director Metodológico fue el Dr. Rolando Eslava Zapata.

\*\* Contadora Publica por la Universidad Francisco de Paula Santander. Email: sandrap-fernandezm@unilibre.edu.co

between the performance of their functions and the fulfillment of the Sustainable Development Goals. Regarding the relationship between the functions of the Statutory Auditor and SDGs, it was evidenced that Statutory Auditors contribute to the achievement of the 17 SDGs. Therefore, there is a causal relationship between the actions of the statutory auditor and the fulfillment of the 2015-2030 agenda. Therefore, the participation of private actors and society in general is essential, knowing that the achievement of these goals will translate into environmental, social and economic sustainability.

**Keywords:** Fiscal Auditor, Sustainable Development Goals, Social Responsibility

## SUMARIO

INTRODUCCIÓN. – ESQUEMA DE RESOLUCIÓN. -I. Formulación del Problema. – II. Metodología. – 1. Tipo de investigación. – 2. Diseño de la investigación. – 3. Población y muestra. – III. Plan de redacción. – 1. Marco normativo de la revisoría fiscal en Colombia. – 2. Relación entre el revisor fiscal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. - 3. Resultados de la investigación. — 3.1 Revisoría fiscal y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). – 3.2 Proceder del revisor fiscal ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – 3.3 Estrategias para incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el actuar del revisor fiscal. - CONCLUSIONES. – REFERENCIAS.

## Introducción

Incrementar el bienestar de la población dentro de un territorio es el principal objetivo de cada ente gubernamental. Para ello, 193 países firmaron en 2015 la hoja de ruta con la cual se pretende llegar a una sostenibilidad ambiental, económica y social; esta se denominó “los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Es de entender que el Estado mediante su gobernanza debe tratar de cumplir con estos objetivos, pero de lo que se trata es realmente que toda la población contribuya a consecución de esta agenda.

La revisoría fiscal es una institución que se encarga de vigilar las actividades económicas de las organizaciones, esto con el fin de dar fe de la transparencia con la que se actúa, y dar información clara a los futuros inversionistas, las entidades de vigilancia y los dueños de la empresa. Pero sumado a esto, de acuerdo a la Ley 43 1990 “su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por esta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general y naturalmente al Estado” asignando de esta forma responsabilidad social a los Revisores Fiscales en el cumplimiento de sus funciones.

A partir de la Ley 1314 de 2009, Colombia se orienta a la convergencia hacia el marco normativo internacional, de esta forma se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera – (NIIF) y la Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), que se reformaría con el Decreto 0302 de 2015. Esta nueva normativa se convirtió en una fuente de cambio, ya que su papel debe estar en concordancia con la reglamentación internacional. Según Hernández Royett, Franco, Canabal Guzmán, Sánchez Otero & D’Andreis Zapata (2017), en esta nueva normativa además de las responsabilidades ya conocidas, se agrega la responsabilidad ambiental. En este sentido, el objetivo del presente trabajo es relacionar las funciones del revisor fiscal con los Objetivos de

Desarrollo Sostenible (ODS) esto con el fin de determinar que la revisoría fiscal es una institución fundamental para el cumplimiento de estos objetivos en Colombia. La revisión de las actividades económicas ha estado presente en la humanidad. En un principio, vigilando únicamente los intereses del dueño del capital invertido, para luego convertirse con el paso del tiempo en una profesión legalmente constituida, la cual debe velar por el bienestar de la población en general. Su función primordial, radica en que deben presentar información verídica, eficaz y de forma eficiente para la toma de decisiones, de cualquier individuo, dentro y fuera del ente económico.

Ahora bien, la figura de revisor fiscal como se mencionó anteriormente siempre ha estado presente, dado que busca al máximo evitar el fraude; ya que la corrupción es endémica en los países de América latina y más precisamente en Colombia. Pero ¿cuál es la causa de la corrupción en Colombia? Para dar respuesta a esta incógnita, autores como Acemoglu & Robinson (2012), establecen que la corrupción en América latina y más precisamente de Colombia, data de la forma en la que se formaron las instituciones económicas y políticas. De acuerdo a estos autores, la colonización tuvo mucho que ver, ya que las instituciones impuestas por los españoles eran extractivas, es decir, la actividad económica funcionaba a favor de unos pocos (colonos) en perjuicio de muchos (nativos y esclavos), pues gran parte de la producción era expropiada por los colonos, dejando una pequeña parte a los nativos, que únicamente era para la supervivencia; todo lo anterior evidentemente respaldado por el poder político.

Actualmente, el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS (17), aceptados por la gran mayoría de países del mundo, incluido Colombia; cuyo cumplimiento se ha convertido en una prioridad a nivel país, requiere de un esfuerzo coordinado entre el Estado y el sector privado. Aclarando que el desarrollo sostenible, no se refiere únicamente al cuidado del medio ambiente, este enfoque va mucho más allá, es más integral, ya que la sostenibilidad también es social y económica.

Teniendo como punto de referencia todo lo anterior, es necesario establecer el papel que juega el revisor fiscal, no solo dentro del ente financiero, sino también su función social. Como se describió, la corrupción es endémica en Colombia, sumado a esto, se ha comprobado que el mercado no funciona de forma eficiente sin algún tipo de intervención, ya que los entes se aprovechan de información para adquirir una ventaja ante sus competidores y en dado caso para ocultar información por fuera de su actividad económica. En muchos casos, se utiliza información falsa para evadir obligaciones tributarias, algo muy común hoy en Colombia, de lo cual busca librarse.

El revisor fiscal, es una figura legalmente constituida, que busca solucionar dichas falencias culturales y económicas, todo esto mediante el ejercicio de su ética profesional, basada en la objetividad y guiado por la legislación. Por lo tanto, debe convertirse en un mediador entre las empresas, los inversores y el Estado, para mantener la sostenibilidad económica y evitar fraudes que han terminado en desastres económicos por falta de regulación, como es el caso de las hipotecas subprime descritas por Stiglitz (2010), que dieron como resultado la recesión de 2008 en los Estados Unidos. Ante un mundo cambiante, específicamente ante la globalización y los objetivos propuestos en la agenda 2015-2030 por la mayoría de gobiernos del mundo; el revisor fiscal debe estar dispuesto a formar parte del cambio, incluyendo objetivos de desarrollo sostenible en su actividad. Por lo tanto, se cree en la necesidad de una formación integral de profesionales

que se desempeñen como revisores fiscales, para que entiendan las necesidades internas y externas de las organizaciones que hacen parte, basados en la Teoría de Sistemas, que, según Dávila (1985) citado por Bustamante García (2009) es un conjunto de elementos que actúan recíprocamente.

el objetivo de este trabajo es analizar la figura del revisor fiscal en Colombia frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para ello, se hizo uso de un instrumento de tipo cuantitativo mediante una encuesta conformada por tres secciones, en donde se determinó las condiciones socio-demográficas, profesionales y la relación entre la Revisoría y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para una muestra de 29 profesionales. En general las respuestas dejan claro que la mayoría de Revisores Fiscales creen que hay una relación de causalidad entre el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## **Esquema de resolución**

### **1. Formulación del Problema**

¿Por qué es necesario que el Revisor fiscal en Colombia tenga conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)?

### **2. Metodología**

#### **2.1 Tipo de investigación**

El presente trabajo se realizó bajo un enfoque metodológico de tipo cuantitativo. Según Bernal (2010) El método cuantitativo o método tradicional se “fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresan relaciones entre las variables estudiadas de forma deductiva. Este método tiende a generalizar y normalizar los resultados.” El instrumento elegido para el desarrollo del presente trabajo, es la aplicación de encuestas a un grupo de profesionales contables y revisores fiscales, quienes tienen experiencia en diversos sectores y organizaciones en Colombia.

Sumado a esto, se hizo uso de la estadística descriptiva, ello con el fin de presentar de forma ordenada los datos. Becerra (2021) define la estadística descriptiva como la rama matemática, encargada de la recolección, presentación y caracterización de un grupo de datos, cuyo objetivo es describir las particularidades del grupo. Ese conjunto de valores numéricos que acogen una representación de tipo cuantitativo se le conoce como variable estadística, las cuales pueden ser de dos tipos, las cualitativas o categóricas, que corresponden a aquellas que no se pueden medir de forma numérica, como lo es el sexo, la nacionalidad o el estado civil; por otra parte, las variables cuantitativas son aquellas que tienen valor numérico, como la edad, los ingresos, los precios.

#### **2.2 Diseño de la investigación**

Los datos se obtuvieron de fuentes primarias. Para esto, se aplicó la técnica de la encuesta con diferentes preguntas agrupadas en tres secciones. La primera parte fue sobre información sociodemográfica; la segunda, sobre formación profesional y experiencia como revisor fiscal; y la

tercera parte sobre la relación entre revisor fiscal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta encuesta se diseñó en un formulario de *Forms* y se compartió de forma virtual para facilitar el acceso a los revisores fiscales. El instrumento consistió en un cuestionario conformado por veinticinco (25) ítems (tabla 1).

**Tabla 1. Encuesta a revisores fiscales sobre conocimiento de los ODS**

IDENTIFICACIÓN	PREGUNTAS
Sección 1. Social demográfica.	1. Género 2. Edad 3. Correo Electrónico
Sección 2. Profesional	4. ¿Hace cuantos años obtuvo el título de contador público? 5. ¿Qué estudios de postgrado ha realizado? 6. ¿Se ha desempeñado como Revisor fiscal ? 7. ¿Cuánto tiempo ha ejercido como Revisor fiscal ? 8. ¿En qué sector económico se ha desempeñado como revisor fiscal?
Sección 3. Conocimiento sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible	9. Relación entre Revisor fiscal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

**Fuente:** elaboración Propia.

### 2.3 Población y muestra

El tipo de muestra es no probabilística, entendiendo los fines del presente trabajo. Ante esto Hernández et al. (2014, 320) afirma que este tipo de muestra no depende de la probabilidad, “sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador”. Por lo tanto, la muestra consiste de 29 profesionales contables.

## 3. Plan de redacción

### 3.1 Marco normativo de la revisoría fiscal en Colombia

La gran mayoría de los trabajos hechos hasta ahora se refieren explícitamente a la reglamentación de las funciones del contador y el revisor fiscal, tema de gran relevancia; pero estos trabajos demuestran que su preocupación se enfoca en que las acciones del revisor fiscal deben estar fundamentadas en la normativa. Obviando que los análisis deben ir más allá, es decir, se debe entender la causalidad de las acciones del revisor fiscal tanto para mejorar o empeorar el sistema económico, social y ambiental.

Partiendo de lo anterior, autores como Sanabria (2014) y Castro, Fernández & Bolívar (2015) hacen una revisión exhaustiva de la reglamentación de la revisoría fiscal en Colombia. Es de aclarar, que la revisoría fiscal en Colombia ha estado presente desde su inicio como república independiente en 1821, pero solo hasta el año 1888 se dicta la Ley 27, con la que se reforma el Código de Comercio, estableciendo en su Artículo 2 lo siguiente:

el derecho de inspección consiste en la facultad de examinar, por medio de sus agentes, cuando lo estime necesario el gobierno, los trabajos de las compañías, cuentas, contratos, y demás operaciones y documentos. En consecuencia los Gerentes y demás empleados encargados de la dirección de la administración, deberán poner a

disposición del respectivo agente comisionado todos los datos a que se refiere este artículo y facilitarle el examen de los mencionados trabajos y operaciones” (Ley 27 de 1888, citada por Sanabria, 2009, p. 6).

De igual forma, describen que para el año 1935 se crea la Ley 73, la cual en su Artículo 6 menciona la figura de revisor fiscal , con sus funciones:

- Examinar todas las operaciones, inventario, actas libros, correspondencia y negocios de la compañía y comprobantes de cuentas.
- Verificar el arqueo de caja por lo menos una vez a la semana
- Verificar la comprobación de todos los valores de la compañía, de los que estén bajo su custodia.
- Examinar los balances y demás cuentas de la compañía.
- Cerciorarse que las operaciones que se ejecutan por cuenta de la compañía, están conformes con los estatutos, y con las disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva.
- Dar oportunamente cuenta por escrito, a la asamblea general de accionistas, a la junta directiva, o al gerente según los casos, de las irregularidades que anote en los actos de la compañía.
- Autorizar con su firma los balances mensuales y semestrales.
- Las demás que imponga, la asamblea general de accionistas, compatibles con las señaladas en los apartes anteriores.

A su vez, en el Decreto 2521 de 1950, Capítulo VII del revisor fiscal, Artículos 134 a 141, se legisla sobre los siguientes aspectos:

Toda sociedad anónima tendrá obligatoriedad de tener revisor fiscal , elegidos por la asamblea general de accionistas y debe ser persona natural. Se detallan funciones para el revisor fiscal como examinar todas las operaciones del negocio, efectuar los arqueos de caja, examinar los balances, cerciorarse que las acciones de la administración se ajusten a los estatutos, dar oportuna cuenta por escrito a la asamblea de las irregularidades que detecte, autorizar con su firma los balances también se estipula una cuantía sancionatoria en caso de que incumpla con sus obligaciones.

En 1971 con el Decreto 410 se expide el Código de Comercio que aún se encuentra vigente. En el Capítulo VIII, en los Artículos del 203 al 217, se menciona a las sociedades obligadas a tener revisor fiscal , su elección e inhabilidades, ampliando y actualizando el Decreto 2521 de 1950. Las normas que en última instancia completan el ejercicio de la revisoría fiscal son la Ley 43 de 1990 y la Ley 222 de 1995. La Ley 43 de 1990, en su Título I Código de ética Profesional, Artículo 35, establece sobre el revisor fiscal que “su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por esta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general y naturalmente al Estado”. En otras palabras, en este se resalta que la función del revisor fiscal debe estar encaminada a generar un beneficio general, que debe estar acorde a lo prometido por el Estado. Ahora bien, en el Artículo 36, se establece que “la sociedad en general y las empresas en particular son unidades económicas sometidas a influencias externas”; entendiéndose que la figura de revisor fiscal cumple un papel

fundamental dentro de los entes económicos, y por ende, que este hace parte de la forma en que las entidades económicas responden a los diferentes desafíos del entorno.

A partir del año 2015, se presentan nuevos desafíos para la profesión de revisor fiscal, ya que la interconexión del mundo requiere de un idioma similar para la toma de decisiones por parte de los agentes que interactúan en el mercado mundial, tales como la inversión; siendo ésta, la razón principal para que en Colombia se empiecen a incorporar las NIIF y NIA. Esta nueva reglamentación da pie para que en los trabajos hechos sobre las funciones del Revisor fiscal se incorpore la normativa internacional como un desafío para esta profesión, pero sin identificar lo que la nueva normativa desea implícitamente. Trabajos como los de Barreto & Marchena (2016) y Ahumada Quiroga, Matallana Chilito & Ardila Segura (2016), exponen claramente la nueva normativa a la cual el revisor fiscal debe someterse. En respuesta a esto, el Estado colombiano en 2009 promulgó la Ley 1314, en la cual se reglamenta “la convergencia de las normas locales contables a las normas internacionales de información financiera y de las normas de auditoría locales, a las mundialmente aceptadas” (Barreto & Marchena, 2016, p. 3). Pero para el año 2015 con el Decreto 0302 se reforma la Ley 1314, en el cual se expidió:

El marco normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que contiene las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR). y el Código de Ética para profesionales de Contaduría (Barreto & Marchena, 2016, p. 3).

Es de resaltar que dentro de la Ley 1314 se establecen los motivos por los cuales se decide hacer convergencia hacia los estándares internacionales, describiendo que su principal razón es la intervención de la economía. Barreto & Marchena (2016, p. 4) plantean que:

se busca en sí que haya una información financiera homogénea y comprensible, bajo los estándares éticos, que sea útil para la toma de decisiones del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados, los inversionistas actuales y potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales e internacionales.

Además, Barreto & Marchena (2016) establecen que es necesario que el revisor fiscal tenga conocimiento del marco legal de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA) y las NIA. Ahora bien, dejando un poco de lado la reglamentación e introduciéndonos someramente en el tema que corresponde al presente trabajo, se puede enunciar que para el año 2015 se reunieron en Nueva York, 193 naciones para instaurar la hoja de ruta que enfocaría los esfuerzos nacionales e internacionales en los ámbitos económicos, sociales y ambientales, cuyo título fue “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, la cual tiene como meta el cumplimiento de diecisiete (17) objetivos a saber:

- 1) fin de la pobreza, 2) hambre cero, 3) salud y bienestar, 4) educación de calidad, 5) igualdad de género, 6) agua potable y saneamiento, 7) energía asequible y no contaminante, 8) trabajo decente y crecimiento económico, 9) industria innovación e

infraestructura, 10) reducción de las desigualdades, 11) ciudades y comunidades sostenibles, 12) producción y consumo responsables, 13) acción por el clima, 14) vida submarina, 15) vida de ecosistemas terrestres, 16) paz justicia e instituciones sólidas, y 17) alianzas para lograr los objetivos” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019).

A partir del 2015, cada país debe incorporar esta agenda en la planeación del desarrollo, es decir, que sus políticas deben ir orientadas a contribuir al cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos, lo cual introduce nuevos desafíos y responsabilidades dentro de los países, tanto para las instituciones públicas como privadas. Por lo tanto, es de entender que la revisoría fiscal deba contribuir al cumplimiento de estos objetivos, ya que es el mediador entre el sector privado, el Estado y la sociedad en general.

Algunos trabajos como el de Archibold Barrios, Aguilera Villafañe & Escobar Castillo, (2017, p. 78) establecen que “a lo largo del desarrollo de la Revisoría fiscal, el representante de esta institución ha limitado sus funciones a dictaminar estados financieros, dejando de lado las demás funciones que le han sido conferidas por Ley”. Las otras funciones que los autores se refieren, son la necesidad de que las acciones del revisor fiscal también estén orientadas hacia el desarrollo de una empresa sostenible, es decir, que se incorpore la dimensión social, ambiental y económica; lo que las organizaciones hoy en día están apostando.

Gómez (2005) citado por Archibold et al. (2017) afirma que la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) consiste en “la atribución voluntaria, por parte de las organizaciones, de responsabilidades derivadas de los efectos de su actividad sobre el mercado y la sociedad, así como sobre el medio ambiente y las condiciones de desarrollo humano” (p. 82). Por lo tanto, al ser el revisor fiscal parte de la empresa, y cuyo papel es velar por el buen funcionamiento de esta, el correcto funcionamiento de la administración y la gestión del medio en el cual desarrolla su actividad. Ante esto, Archibold et al. (2017) afirma que las funciones del revisor fiscal están dirigidas a dictaminar estados financieros y la fiscalización de la gestión, establecida en el Decreto 410 de 1971.

En ese mismo orden de ideas, Hernández (2016) citado por Hernández et al. (2017) asegura que la profesión contable tiene un espacio vital en la dinámica socioeconómica, por lo tanto, corresponde en las funciones del Revisor fiscal la administración y seguridad del riesgo; ya que mediante su veredicto expresa que hay seguridad, y que no existen errores en las cifras de los estados financieros preparados por la administración. Por otra parte, Hernández et al. (2017) basándose en el Código de Comercio, señala que el Artículo 207, establece las obligaciones del revisor fiscal; hacen un análisis de la importancia que esta institución tiene en la auditoría ambiental. La normativa a nivel nacional que delega funciones ambientales al revisor fiscal según Hernández et al. (2017) son el Código de Comercio y la Ley 42 de 1993, a su vez, la normativa internacional comprende la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 16 de 2005, NIC 41 de 2000, NIC 36 de 2008, y las NIA 620, 315, 330 y 500. Lo anterior reglamentación concreta la conexión que existe entre el revisor fiscal y el cumplimiento de algunos de los ODS.

### 3.2 Relación entre el revisor fiscal y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS)

Ya descrita la normatividad que direcciona el actuar del Revisor fiscal en Colombia y la adopción de la agenda 2015-2030 por parte de 193 países incluido Colombia, es necesario establecer la conexión entre estos. Para esto, la teoría general de sistemas es de gran ayuda, ya que, al entender la organización desde este enfoque, se puede establecer que esta hace parte de un supra sistema y, por lo tanto, según Bustamante (2009, p. 156) debe “prestarse especial atención a las relaciones establecidas con el mismo, siendo de esta manera, un sistema abierto que entra en mutua dependencia e interacción con los componentes de su entorno”. En este caso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); convirtiéndose estos en el supra sistema al cual pertenecen las 193 naciones y causalmente las organizaciones que hay dentro de cada país. De igual forma, el “control” puede entenderse como un subsistema de la organización y su papel es evaluar y dirigir las relaciones entre las diferentes unidades funcionales (subsistemas) y evaluar las relaciones con el supra sistema detectando y sugiriendo correctivos para cualquier desviación observada (Bustamante, 2008).

Ahora bien, partiendo de la definición de Schvarstein (2003) citado por Bustamante (2009) de la empresa como organizaciones sociales inteligentes, que en definitiva son aquellas “que desarrollan competencias y capacidades necesarias para un ejercicio ético de la responsabilidad social sustentado en la rendición de cuentas, interna y externa, como postulado social básico” (p. 172). Según Bustamante (2009, p. 172) las organizaciones poseen una razón social porque:

- Es creada y gestionada por seres humanos, con unos patrones de comportamiento y organización.
- Los beneficiados por los bienes y servicios que se proveen son finalmente las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo.
- Las actividades productivas y empresariales pueden generar impactos (positivos o negativos) que en última son percibidos por la comunidad que circunda las organizaciones.

Siendo las actividades productivas y empresariales de gran relevancia para el presente trabajo, ya que los ODS están dirigidos a corregir las externalidades negativas que el sistema de libre mercado genera. Ahora bien, partiendo de que las organizaciones son la célula del sistema económico, es necesario que estas evalúen y tomen acciones para corregir los efectos negativos que generan con su actividad económica.

La agenda 2015-2030 en su objetivo 13 establece que “se debe Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, entendiéndolo como “el cambio climático global que representa la combinación de modificaciones en el sistema Tierra-Atmosfera-Océanos-Biosfera que se producen por la realización de las actividades humanas” (Cuadra, 2013, p. 1). Por lo tanto, este objetivo en su meta 13.3 establece “mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019, p. 1). Al integrar la responsabilidad social con las normas nacionales e internacionales sobre la auditoría ambiental, se encuentra una relación entre las funciones del Revisor fiscal y el objetivo 13 de los ODS (Hernández et al. 2017).

Por otra parte, la agenda 2015-2030 en su objetivo 16 decreta “Promover instituciones pacificas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”. Estando este íntimamente relacionado con las funciones del Revisor fiscal , ya que propone instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, sin importar si son instituciones públicas o privadas. Este objetivo en su meta 16.5 plantea “reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas”, y en la 16.6 “crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019). Partiendo de lo anterior, la transparencia es fundamental para el funcionamiento de la economía. Como se mencionó al principio, la corrupción ha estado presente en Colombia, y ha generado grandes atrasos económicos y sociales. Los atrasos económicos son la utilización ineficiente de los recursos, y lo sociales, es la destrucción continua del capital social existente, en otras palabras, la desconfianza en el otro es generalizada.

Es por esto que la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 0302 de 2015, convergieron hacia las normas internacionales, estableciendo de esta forma un lenguaje universal con el resto del mundo y enviando una señal positiva a la inversión extranjera. Además, esta convergencia sirve para evitar crisis como la del 2008, ya que según Stiglitz (2010), esta se dio por falta de regulación y supervisión al sector financiero, cuyo resultado fue miles de familias en Estados Unidos sin hogar y miles de millones de dólares en pérdidas que fueron asumidas finalmente por los contribuyentes.

### 3.3 Resultados de la investigación

#### 3.3.1 Revisoría fiscal y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

##### Características socio-demográficas

En la encuesta desarrollada se puede evidenciar que, en la muestra de 29 profesionales contables, predomina el género femenino, ya que el 79,00% de los participantes de la muestra son mujeres en contraste con el 21,00% que son hombres (tabla 2).

**Tabla 2. Género**

<b>GÉNERO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
<b>Hombre</b>	6	21,00
<b>Mujer</b>	23	79,00
<b>Total</b>	29	100,00

**Fuente:** elaboración propia.

En la muestra encuestada se puede evidenciar que las edades se distribuyen casi de forma similar, dado que el 34,00% de los encuestados tienen entre 25 y 35 años, de igual forma los profesionales entre 36 y 45 años representan un 38,00% y, el resto se ubican en un rango de edad de 46 a 55 años (tabla 3).

**Tabla 3. Edad**

<b>RANGO DE EDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Entre 25 y 35	10	34,00
Entre 36 y 45	11	38,00
Entre 46 y 55	8	28,00
<b>Total</b>	29	100,00

**Fuente:** elaboración propia.

## Características profesionales

En la tabla 4 se puede evidenciar que el 38,00% de los encuestados recibieron el título de contador público hace más de 10 años, el 38,00% recibieron el título entre 6 a 10 años y, el 24,00% entre 1 a 5 años.

**Tabla 4. Tiempo transcurrido desde que recibió el título de contador público**

RANGO	CANTIDAD	%
Entre 1-5 Años	7	24,00
Entre 6-10 Años	11	38,00
Mas	11	38,00
Total	29	100,00

**Fuente:** elaboración propia.

De la tabla 5 se puede deducir que la mayoría de los profesionales han realizado una especialización (62,00%), el 34,00% no ha realizado ningún estudio en postgrado y, el 3,00% ha realizado estudios de maestría. De los encuestados ninguno ha obtenido el título de Doctor.

**Tabla 5. Nivel de estudio**

NIVEL	CANTIDAD	%
Especialización	18	62,00
Maestría	1	3,00
Doctorado	0	0,00
No Aplica	10	34,00
Total	29	100,00

**Fuente:** elaboración propia.

Ahora bien, en cuanto a la experiencia como revisor fiscal, el 62,00% respondió que se ha desempeñado y el 38,00% no han realizado las funciones de revisor fiscal (tabla 6).

**Tabla 6. Experiencia como revisor fiscal**

RESPUESTA	CANTIDAD	%
Si	18	62,00
No	11	38,00
Total	29	100,00

**Fuente:** elaboración propia.

Con relación a los años de experiencia como revisor fiscal el 83,00% respondieron que entre 1 y 5 años. El 11,00% manifestó que entre 6 y 10 años (tabla 7).

**Tabla 7. Tiempo de experiencia como revisor fiscal**

RANGO	CANTIDAD	%
Entre 1-5 Años	15	83,00
Entre 6-10 Años	2	11,00
Entre 11-15 Años	0	0,00
Más	1	6,00
Total	18	100,00

**Fuente:** elaboración propia.

En cuanto al sector de la economía en qué se ha desempeñado como revisor fiscal, el 50,00% se inclinó por el sector comercial y el 17,00% en los sectores Industrial, Agropecuario y Otro (tabla 8).

**Tabla 8. Sector en el que se ha desempeñado como revisor fiscal**

SECTOR	CANTIDAD	%
Industrial	3	17,00
Comercial	9	50,00
Agropecuario	3	17,00
Otro	3	17,00
Total	18	100,00

Fuente: elaboración propia.

### Relación entre el revisor fiscal y los ODS

Se puede evidenciar que el 61,00% de los encuestados consideran que contribuyen a tener una educación de calidad, seguido por el 56,00% que creen que al ejercer su labor ayudan a la erradicación de la pobreza. En general, para los primeros 7 objetivos, el 40,00% de la muestra consideró que contribuyen al cumplimiento de estos objetivos. A su vez, se puede apreciar que hay una gran proporción de respuestas de indiferencia, es decir, los profesionales encuestados no saben si contribuyen con sus funciones al logro de estos objetivos (tabla 9). En ODS del 8 al 13, se observó que el 61,00% de los revisores fiscales creen que el desempeño de sus funciones ayuda a obtener un mayor crecimiento económico (ODS 8) y el 66,00% ayuda al mantenimiento de la industria, la innovación y la infraestructura (ODS 9). Las respuestas ante el ODS 13 fueron indiferentes (67,00%), dado que, existen dudas de su contribución al mejoramiento del clima, objetivo que debería primar después de la adopción de las NIC, NIA y Código de Comercio (numerales 2, 3 y 5) y Ley 42 de 1993.

En los ODS del 14 al 17, se puede apreciar que para el ODS 14, que trata sobre el cuidado de la vida submarina, en su mayoría se encuentran indiferentes (67,00%). Para el ODS 15, se evidenció una dinámica similar, ya que, el 67,00% de la muestra se consideró indiferente entre el desempeño de sus funciones, la preservación de la vida y los ecosistemas terrestres. En cuanto al ODS 16, se encontró una mayor aceptación, dado que aproximadamente el 56,00% de los encuestados consideraron que el ejercicio de sus funciones fomenta la paz, la justicia y la formación de instituciones sólidas. Finalmente, para el ODS 17 que trata sobre la alianza con otros sectores, el 61,00% de los integrantes de la muestra, están de acuerdo que al realizar sus funciones contribuyen a la consecución de este objetivo. Es decir, la mayoría de encuestados considera que a modo general, contribuyen a la consecución de ODS. De forma general, se evidencia que teniendo en cuenta las respuestas a los 17 ODS, los revisores fiscales contribuyen al cumplimiento de la agenda 2030.

**Tabla 9. Relación entre el revisor fiscal y los ODS**

OBJETIVO	TOTALMENTE	DE ACUERDO	INDIFERENTE	TOTALMENTE DESACUERDO	EN DESACUERDO
1. El desempeño de sus funciones como Revisor fiscal contribuyen a la erradicación de la pobreza.	5 28,00	5 28,00	7 39,00	0 0,00	1 6,00
2. Al ejercer su labor como Revisor fiscal contribuye a la disminución del hambre.	3 17,00	5 28,00	8 44,00	0 0,00	2 11,00

3. Al llevar a cabo las funciones del Revisor fiscal ayuda a mejorar la salud y bienestar de la población.	4	22,00	3	17,00	8	44,00	0	0,00	3	17,00
4. La Revisoría fiscal contribuye a tener una educación de calidad.	7	39,00	4	22,00	7	39,00	0	0,00	0	0,00
5. El cumplimiento de sus funciones como Revisor fiscal ayudan a disminuir las brechas de género.	3	17,00	3	17,00	10	56,00	1	6,00	1	6,00
6. Al llevar a cabo sus funciones como Revisor fiscal se contribuye al mantenimiento de agua limpia y saneamiento.	3	17,00	4	22,00	10	56,00	1	6,00	0	0,00
7. El Revisor fiscal ayuda a la adopción de energía asequible y no contaminante por parte de los entes económicos.	2	11,00	6	33,00	6	33,00	2	11,00	2	11,00
8. Al llevar a cabo sus funciones, el Revisor fiscal contribuye a que haya un mayor crecimiento económico.	6	33,00	5	28,00	6	33,00	1	6,00	0	0,00
9. Las funciones del Revisor fiscal ayudan al mantenimiento de la industria, la innovación e infraestructura.	6	33,00	6	33,00	4	22,00	1	6,00	1	6,00
10. El Revisor fiscal en su actuar ayuda a disminuir las desigualdades sociales.	3	17,00	5	28,00	6	33,00	3	17,00	1	6,00
11. El Revisor fiscal al ejercer sus funciones ayuda al establecimiento de ciudades y comunidades sostenibles.	4	22,00	5	28,00	6	33,00	1	6,00	2	11,00
12. La Revisoría fiscal contribuye a establecer reglas de producción y consumos responsables.	3	17,00	6	33,00	6	33,00	2	11,00	1	6,00
13. La Revisoría fiscal contribuye a impulsar acciones por el mejoramiento del clima.	2	11,00	1	6,00	12	67,00	2	11,00	1	6,00
14. El Revisor fiscal en el ejercicio de sus funciones ayuda a la conservación de la vida submarina.	1	6,00	3	17,00	12	67,00	1	6,00	1	6,00
15. El Revisor fiscal apoya en el ejercicio de sus funciones a la preservación de la vida y los ecosistemas terrestres.	1	6,00	4	22,00	12	67,00	0	0,00	1	6,00
16. El Revisor fiscal hace un aporte al establecimiento de paz, justicia y la formación de instituciones sólidas.	5	28,00	5	28,00	6	33,00	2	11,00	0	0,00
17. Las funciones del Revisor fiscal ayudan a crear una alianza con los demás sectores para	4	22,00	7	39,00	5	28,00	2	11,00	0	0,00

### **3.3.2 Proceder del revisor fiscal ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Como se mencionó anteriormente, la reglamentación internacional sobre las funciones desempeñadas por el revisor fiscal está orientadas, en parte, a la sostenibilidad económica, institucional, social y ambiental, propuestas en la agenda 2030. Por lo tanto, el proceder del Revisor Fiscal debe estar encaminado sobre esta línea de desarrollo, que fue propuesta y aceptada por la mayoría de países del mundo.

Ahora bien, entendiendo que los entes económicos con un buen desempeño, es decir, con una organización idónea de todas sus dependencias, logra utilizar los recursos de forma eficiente, eficaz y transparente. De esta forma se incluye el proceder del revisor fiscal, ya que, en el manejo de los recursos finitos debe haber transparencia. Dado que, el crecimiento de la empresa deriva en una mayor demanda de mano de obra, lo que consecuentemente llevará a la disminución de la tasa de desempleo y, por ende, en el aumento de los ingresos de las familias marginadas, lo cual da como resultado final la disminución de la pobreza y del hambre (objetivo 1 y 2). Entendiendo de esta forma, que las funciones desempeñadas por el revisor fiscal dentro del ente económico, llevan al crecimiento de este y, al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

El objetivo 16, en su meta 16.5 plantea “reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas”. Actualmente, la desconfianza de la población sobre las instituciones en Colombia es un tema de gran relevancia, ya que la corrupción se convirtió en la cultura dominante. Por lo tanto, el proceder del revisor fiscal es de gran importancia para la reducción de la corrupción en todas sus formas, dado que el revisor fiscal como institución debe actuar de forma objetiva y ética a la hora de elaborar sus dictámenes; garantizando de esta forma el uso eficiente y transparente de los recursos, ya sea del sector público o privado. El resultado de su proceder será la recuperación de la confianza de los colombianos en las instituciones, lo que llevará al país por una senda de crecimiento económico y social sostenido.

El crecimiento económico sostenible, requiere de un contrato social; ya que en este no se mide meramente del incremento monetario, sino que por el contrario se tiene en cuenta el medio ambiente, es decir, el impacto generado en la naturaleza por los entes económicos al momento de apropiarse de las materias primas necesarias para llevar a cabo su actividad económica. El objetivo 13 de la agenda 2030, busca la concientización de la población sobre el cambio climático; por lo tanto, el revisor fiscal como parte fundamental de las empresas, y más que ello, por su adopción de las normas internacionales de auditoría, puede declararse como un agente importante para el cumplimiento de dicho objetivo, en otras palabras, la normativa también le designa mantener una armonía entre la empresa y su entorno. Estos son algunos de los aspectos en cuanto a la causalidad del proceder del revisor fiscal y el cumplimiento de los ODS. Pero más que ello, al observar las respuestas a la encuesta, se puede afirmar que los encuestados, que se desempeñan como revisores fiscales, consideran que contribuyen al cumplimiento de la agenda 2030.

### **3.3.3 Estrategias para incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el actuar del revisor fiscal**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se han convertido en la hoja de ruta de las 193 naciones que lo adoptaron. Con el establecimiento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3918 de 2018, normativamente Colombia se convierte en uno de los países que se interesan por el cumplimiento de los 17 objetivos. El CONPES 3918 determina que:

la nueva agenda está estructurada sobre la concepción de que el desarrollo no es responsabilidad única de los Gobiernos, sino por el contrario un mandato para todos los actores de la sociedad. De esta manera, los países se enfrentan al reto de articular las acciones del sector privado, la academia y la sociedad civil con los esfuerzos gubernamentales para cumplir las metas propuestas” (p.14)

Ahora bien, el Revisor fiscal se ha convertido en el medio de comunicación entre el sector privado y el público, por lo tanto, es de entender la necesidad de que esta figura conozca la hoja de ruta 2015-2030, y en consecuencia se convierta en el promotor del cumplimiento de cada uno de los objetivos plasmados en esta agenda. Dada la importancia que tiene el cumplimiento de los ODS, es necesario que el revisor fiscal tenga conocimiento completo de la agenda 2015-2030.

En primer lugar, para el cumplimiento de lo anterior es necesario que se introduzca una materia sobre los ODS en el contenido programático, tanto en la formación de contadores públicos como en las especializaciones en revisoría fiscal; con el fin de que los estudiantes de estos programas adquieran conocimientos acerca de las agendas mundiales y estén más conscientes de la importancia de la consecución de estas. Teniendo en cuenta que esta no será la última.

En segundo lugar, es necesaria una articulación entre el sector público y el privado, con el fin de que se den seminarios sobre los ODS a las profesionales que actualmente se encuentran laborando como revisores fiscales, ya que es de suma importancia desempeñar funciones que contribuyan a la consecución de cada uno de los 17 objetivos, ya sea de forma directa o indirecta. Por lo tanto, se considera que la formación a los profesionales en agendas internacionales es esencial para la consecución de los 17 Objetivos.

Como tercera medida, es necesario que las entidades públicas y sobre todo las privadas promuevan los ODS, mediante la legislación. Por lo tanto, es necesario de una Ley que incentive a los entes económicos a adoptar los ODS como buena práctica empresarial; por ejemplo, impulsando la equidad de género (objetivo 5), adquiriendo responsabilidad ambiental (objetivos 13, 14 y 15), lo cual puede ser recompensado con una disminución de impuestos. Esta reglamentación es necesaria, ya que sería ineficiente que los profesionales adquieran conocimientos sobre esta agenda internacional, y no encontrar un ambiente ideal para la aplicación de estos.

### **Conclusiones**

Colombia se ha caracterizado a lo largo de su historia por escándalos de corrupción. Por lo tanto, se ha hecho necesaria la adopción de una figura que brinde confianza a los usuarios de la

información, a las entidades reguladoras y al mismo ente económico. El establecimiento de la figura del revisor fiscal en Colombia ha permitido que se gane confianza en la información, gracias al cumplimiento de las funciones estipuladas en el Código de Comercio de Colombia. La figura del revisor fiscal ha estado presente desde la Constitución de Colombia, el Código de Comercio y la Ley 43 de 1990, en las cuales se plasman las responsabilidades. La convergencia hacia la normatividad internacional con la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 0302 de 2015, somete el actuar del revisor fiscal a los estándares internacionales, con el fin de hablar un mismo idioma, por ejemplo las NAI, NIA, NICC, entre otras.

En cuanto a la relación entre las funciones del revisor fiscal y ODS, se evidenció que los revisores fiscales contribuyen a la consecución de los 17 ODS. Por lo tanto, existe una relación de causalidad entre las acciones del revisor fiscal y el cumplimiento de la agenda 2015-2030, por ejemplo, el 61,00% de los revisores fiscales creen que el desempeño de sus funciones ayuda a obtener un mayor crecimiento económico (ODS 8) y, el 66,00% al mantenimiento de la industria, la innovación y la infraestructura (ODS 9).

Ante lo anterior, y lo propuesto en el CONPES 3918 de 2018, en el cual se establecen las metas para el cumplimiento de los ODS, se plantea la necesidad de una transversalidad para el alcance de dichos objetivos, aseverando que el Estado no es el único responsable del bienestar social. Por lo tanto, es indispensable la participación de los actores privados y de la sociedad en general, a sabiendas que el alcance de estos objetivos se traducirá en sostenibilidad ambiental, social y económica. Teniendo en cuenta el papel fundamental de mediador que tiene el revisor fiscal entre el sector privado y público, se hace necesario una formación integral del revisor fiscal, ya que su aporte será esencial para el cumplimiento de los ODS.

## Referencias

- Alcedo Salamanca, Y. A., Jaimes, V., & Quintero, A. (2019). Uso de la herramienta ilustrativa como estrategia gerencial innovadora en la enseñanza del ciclo celular mitosis. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 4(7), 136-166.
- Acemoglu, D., & Robinson, A. J. (2012). *Por qué fracasan los países - Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana.
- Aguilar Jaramillo, H. (2016). Control interno y Revisoría fiscal. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 39, 31-40.
- Ahumada Quiroga, M. A., Matallana Chilito, E. S., & Ardila Segura, D. L. (2018). Impacto y análisis de las normas internacionales en el desarrollo de las funciones del revisor fiscal en Colombia. *Revista Activos*, 14(27), 101- 142.
- Archibold Barrios, W., Aguilera Villafañe, L., & Escobar Castillo, A. (2017). Revisoría fiscal y sostenibilidad empresarial. *Económicas CUC*, 38(2), 77-88.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia. Pearson educación.

- Bustamante García, H. C. (2009). Los imaginarios del revisor fiscal: una aproximación teórica. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (52), 155-198.
- Burgos Moncada, J. J. (2019). Creatividad: intersección del pensamiento lateral con la economía del comportamiento. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 4(8), 221-235.
- Castro L, M., Fernández, A., & Bolívar E., C. (2015). La importancia de la revisoría fiscal en Colombia. *Dictamen Libre*, (16), 71–80.
- Castillo Robayo, C. D., Da Silva Bichara, J., & Pérez Trujillo, M. (2017). Retornos salariales para Colombia: un análisis cuantílico. *Apuntes del CENES*, 36(63), 211-246.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019) La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe. Objetivos, metas e indicadores mundiales, Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40155-la-agenda-2030-objetivos-desarrollo-sostenible-oportunidad-america-latina-caribe>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia. (2018). Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica Y Social.
- Cruz Ulloa, A. V. (2019). Retos del contador público derivados de los cambios normativos, para el ejercicio de la revisoría fiscal. (*Diplomado*). Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.
- Cuadra, F. (2013). Julio Postigo (editor), Cambio climático, movimientos sociales y políticas públicas. Una vinculación necesaria, CLACSO/ICAL, Santiago. Obtenido de <https://journals.openedition.org/polis/9651>
- Eslava Zapata, R., Chacón Guerrero, E., & Parra González, B. (2022). Relación entre los niveles de conocimiento y gestión de los costos de producción de los gerentes del sector gastronómico colombiano. *Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación*, 12(1), 463-472. doi: <https://doi.org/10.19053/20278306.v12.n1.2022.14204>
- Eslava Zapata, R. (2020). Responsabilidad social universitaria: perspectivas en las instituciones de educación superior. *En Una Educación Universitaria de Calidad (Tomo II) (págs. 25-32)*. Venezuela: Publicaciones Vicerrectorado Académico. Universidad de los Andes – Venezuela. Obtenido de <http://bdigital2.ula.ve:8080/xmlui/handle/654321/5154;jsessionid=B6234F5DEBDC759A3E1164CC4175E7DD>
- Eslava Zapata, R., Chacón Guerrero, E., & Gonzalez Júnior, H. A., (2017). Responsabilidad social corporativa en el sector bancario colombiano: conocimiento y aplicación. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 2(4), 73-89.

- Gutiérrez Ochoa, S. M., & Díaz Torres, C. H. (2021). La educación virtual en tiempos de pandemia. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 6(11), 131-149.
- Hernández Royett, J., Franco, D., Canabal Guzmán, J., Sánchez Otero, M., & D'Andreis Zapata, A. (2017). La auditoría ambiental, una atribución de las funciones del revisor fiscal. *Aglala*, 8(1), 219-242.
- Herrera Martheyn, O. H., & Valero Valencia, J. A. (2019). Análisis del sector minero energético en Norte de Santander, mediante la metodología Shift-Share para el periodo 2005-2014. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 4(7), 78-96.
- Julio Farah, E. T., & Bravo González, J. E. (2019). Revisión bibliográfica de la contabilidad ambiental y desarrollo sostenible de las microempresas en Colombia en el periodo 2014-2019. (*tesis de pregrado*). Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Lara Rodríguez, J. S., Furtado, A. T., & Altimiras Martin, A. (2018). Matérias-primas críticas e complexidade econômica na América Latina. *Apuntes del Cenes*, 37(65). 15-51. doi: <https://doi.org/10.19053/01203053.v37.n65.2018.5426>.
- Ley 43 de 1990 (13 de diciembre de 1990). *Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-104547_archivo_pdf.pdf)
- López Carvajal, O. R. (2013). La revisoría fiscal y la corrupción en Colombia. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (58-59), 185-195.
- Mardach, B. E. B., & Rivera, M. M. (2016). Incidencia del nuevo marco normativo de auditoría en el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia. *Dictámen libre*, (18), 23-29.
- Mogrovejo, J. M., Herrera Martínez, S. V., & Maldonado, L. G. (2019). Estrategias para impulsar el agroturismo rural en Municipio de Gramalote Norte de Santander. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 4(7), 188-205.
- Morgante, M. A. (2018). Caída Libre. El libre mercado y el hundimiento de la economía global mundial. *Relaciones Internacionales*, 19(39). Obtenido de <https://revistas.unlp.edu.ar/RRII-IRI/article/view/1238>
- Nava Fera, C. E., & Gutiérrez, E. M. (2021). Análisis a las Necesidades de Reformar el Ejercicio de la Revisoría Fisca. (*tesis de pregrado*). Colombia: Universidad Piloto de Colombia
- Nossa Pérez, F. C., & Valero Valencia, G. A. (2020). Metodología shift share: un análisis del mercado laboral en la economía de Cúcuta y su área Metropolitana 2002 – 2012. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 5(10), 47-65.
- Patiño Ortiz, G. (2019). El deber del revisor fiscal con la responsabilidad social en Colombia. (*trabajo de especialización*). Colombia: Universidad Santo Tomás.

- Pérez Londoño, C. A., & Ramos Moreno, I. Y. (s/f). Formación integral para el revisor fiscal. Obtenido de [https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/nov/memorias\\_rev\\_fiscal\\_foro\\_firmas/eventos\\_rev\\_fiscal/VI\\_revisoria\\_fiscal/U\\_Cooperativa\\_formacion\\_integral.pdf](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/nov/memorias_rev_fiscal_foro_firmas/eventos_rev_fiscal/VI_revisoria_fiscal/U_Cooperativa_formacion_integral.pdf)
- Pinillos Villamizar, J. A., Santander Gutiérrez, M. A., & Boada Luna, W. (2019). Análisis financiero aplicado a una distribuidora de bienes y servicios del sector de automotores en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 4(7), 21-42.
- Quintana Triana, L. H. (2020). Percepción de directivos, docentes y estudiantes respecto a la importancia del aprendizaje del idioma francés en el programa de Administración de Empresas. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 5(10), 66-95.
- Renaud, M. C. (2020). Corrupción: el costo del desarrollo sostenible. *Revista del Instituto Internacional de Costos*, (16). Obtenido de <https://intercostos.org/ojs/index.php/riic/article/view/5>
- Sanabria Triana, E. (2014). El desarrollo del marco jurídico del revisor fiscal. (*Tesis de especialización*). Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.
- Sierra Suarez, L. P., Collazos Rodríguez, J. A., Sanabria Domínguez, J., & Vidal Alejandro, P. (2017). La construcción de indicadores de la actividad económica: una revisión bibliográfica. *Apuntes del Cenes*, 36(64), 79-107. doi: <https://doi.org/10.19053/01203053.v36.n64.2017.5132>.
- Smith, A. (1958). *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. México. Fondo de cultura económica
- Zambrano Miranda, M. d. J., Pinzón Solano, C., & Pontón Álvarez, M. (2019). Cartografía del conflicto armado en Norte de Santander 1988–2012: análisis descriptivo de las modalidades de violencia. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 4(8), 65-93.
- Vallejo Zamudio, L. E. (2019). El plan nacional de desarrollo 2018-2022: " Pacto por Colombia, pacto por la equidad". *Apuntes del Cenes*, 38(68). <https://doi.org/10.19053/01203053.v38.n68.2019.9924>